

la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada Ley.

Barcelona, 1 de junio de 2001.—El Administrador de «Granada Disoil, Sociedad Limitada» e «Iberdisoil, Sociedad Limitada».—39.009.
y 3.ª 19-7-2001

GRUPO RIOFISA, S. A.
(Sociedad absorbente)

**GMD GRAN MANZANA
DESARROLLOS, S. A.**
Sociedad unipersonal

**ACTIVOS INMOBILIARIOS
EUROPA XXI, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima»; «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 18 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima», de «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado sobre la base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Alcobendas (Madrid), 9 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima»; «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima».—38.895.
2.ª 19-7-2001

HOTEL PRINCIPAL, S. A.
Sociedad unipersonal

El socio único de la entidad, el 26 de abril de 2001, decidió disminuir el capital social en 263,15 euros (43.784 pesetas), mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones, con lo que el capital social pasó a ser de 156.000 euros,

con el fin de redondear el valor nominal de las acciones resultantes de su renormalización a euros.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador.—38.751.

INMOBILIARIA LA RIBERA, S. A.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 30 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 180.300 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, mediante amortización de 30.000 acciones, quedando, por tanto, el capital social fijado en la cifra de 60.112,02 euros, representado por 10.002 acciones de 6,01 euros. La suma a abonar a los accionistas será de 6,01 euros por acción, y el plazo de ejecución del acuerdo de tres meses.

Tudela, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Malo Segura.—38.703.

**INMOBILIARIA NOSTRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

La Junta general de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad y el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	20.160.796
IVA soportado	32.000
Total Activo	20.192.796
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	9.268.575
Provisión de fondos	500.000
Hacienda acreedora I. Sociedades ..	424.221
Total Pasivo	20.192.796

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Liquidador.—38.662.

ISL, FÚTBOL, S. R. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SANTA MÓNICA SPORTS, S. L.
Sociedad unipersonal
SANTA MÓNICA PUBLICIDAD, S. A.
Sociedad unipersonal
EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S. A.
Sociedades absorbidas

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios y accionistas de «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque de su patrimonio a «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obli-

gaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión y modificación al mismo, depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, en fechas 14 de abril de 2001 y 28 de junio de 2001, y Madrid, en fechas 20 de abril de 2001 y 2 de julio de 2001.

Asimismo, se hace público que con ocasión de la fusión la sociedad absorbente, «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal adoptará la denominación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por acuerdo de fecha 30 de junio de 2001 y al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.018.
y 3.ª 19-7-2001

KANALI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

**KANTOR INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Kanali, Sociedad Anónima», de la entidad mercantil «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», ajustada al proyecto presentado, con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Kanali, Sociedad Anónima», sin aumento del capital de la sociedad absorbente por ser la misma la titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de dichas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 3 de julio de 2001.—El Administrador único de «Kanali, Sociedad Anónima», y de «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», Kadin Nasser Eddin.—38.726.
y 3.ª 19-7-2001

KURHOTEL MAR Y SOL, S. L.
(Sociedad absorbente)

KURHAUS MAR Y SOL, S. L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Kurhaus Mar y Sol, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Kurhotel Mar y Sol, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter de universales, el día

21 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades indicadas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 20 de junio de 2001.—El Administrador único, Hans Joachim Fischer.—38.612. y 3.^a 19-7-2001

LARCOVI, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de 28 de junio de 2001, se ha aprobado la reducción del capital social en cuantía de 841.339,20 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, a razón de 4,80 euros por acción, y mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Presidente, Jesús Marín de Prado.—38.681.

LEGRAND ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

INVERSIONES IGOR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

TEGUI ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de «Legrand Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las tres entidades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Navarra, con fechas 18 y 22 de junio de 2001, respectivamente, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento de capital en la absorbente por ser ésta titular de todo el capital de la absorbida «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y ésta, a su vez, titular de todo el capital social de la también absorbida «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y ello de conformidad con los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001. La fusión se acoge al régimen especial previsto en el título VIII, capítulo VIII, artículos 97 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde

el último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz (Madrid) y en Pamplona (Navarra), 9 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—38.674. y 3.^a 19-7-2001

LIDO YARÍN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los señores socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Juan Ramón Jiménez, número 5, de Vedat de Torrente, el próximo día 3 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2000.

Segundo.—Propuesta de distribución del resultado.

Tercero.—Nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cuyas cuentas se han de aprobar, o solicitar el envío gratuito de dichos documentos a su domicilio.

Torrente, 27 de junio de 2001.—El Administrador.—38.601.

LOUIS DREYFUS COMUNICACIONES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LDCOM NETCENTER ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

LOUIS DREYFUS CABLES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas general de las indicadas sociedades, celebradas todas ellas con el carácter de universales el 29 de junio de 2001, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) de «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedades íntegramente participadas por la primera, que consecuentemente se disuelven sin liquidación y se extinguen, y la absorción de sus respectivos patrimonios que se traspasan en bloque a «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), todo ello con base en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.957. 2.^a 19-7-2001

MAJIU, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANJOLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Majiu, Sociedad Limitada» y «Anjola, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal en su domicilio social el día 5 de junio de 2001, acordaron por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de las compañías, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 3 de abril de 2001, que fue también aprobado, por unanimidad de las mencionadas Juntas generales, conjuntamente con los Balances de fusión de las compañías, cerrados el 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a constar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 12 de julio de 2001.—Los Administradores.—39.263. 2.^a 19-7-2001

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES ANDALUCÍA, S. A.

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad en su reunión celebrada en el domicilio social el 9 de marzo de 2001, acordó por unanimidad y con carácter simultáneo la reducción a 0 euros del capital social y la ampliación del mismo al importe de 100.000 euros.

Mojonera, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—39.844.

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES HISPALENSE, S. A.

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad en su reunión celebrada en el domicilio social el 9 de marzo de 2001, acordó, por unanimidad, y con carácter simultáneo la reducción a 0 (cero) euros del capital social y la ampliación del mismo a un